



PROCESO EJECUTIVO
RADICADO: 680014189001- 2017-00120-00
DEMANDANTE: FINANCIERA COMULTRASAN
DEMANDADOS: MARÍA LUISA RUIZ PÉREZ
AUTO INTERLOCUTORIO No. 0265.MEDIDAS
TRÁMITE: INSTANCIA.

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho de la señora Juez, informando de la solicitud presentada por el apoderado del demandante a través del correo electrónico del Despacho. Para proveer. Bucaramanga 22 de marzo de 2022.
EDWIN RODRIGO PARDO MARCONI
Secretario

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, veintidós (22) de marzo de dos mil veintidós (2022)

La petición de medidas cautelares es procedente conforme lo dicta los Artículos 593 y 599 del C.G.P. por lo que a ello se procederá.

RESUELVE:

PRIMERO: DECRETAR el embargo y retención del 30 % del salario u honorarios que perciba de la señora **MARÍA LUISA RUIZ PÉREZ** con CC 1.098.654,540 en el **SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE**.

Oficiar al pagador de la mentada empresa, para que retenga los dineros correspondientes y los deje a disposición de este Juzgado en la cuenta 680012051201 del Banco Agrario anotando el radicado del proceso (680014189001-2017-00120-00) y los nombres e identificación de las partes, con la advertencia de los efectos de no proceder de conformidad a lo aquí ordenado. Limitar la medida en la suma de \$ 11.785.000.

Librar y remitir por secretaría el oficio pertinente al correo electrónico a **SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE** al correo: judicialsantander@sena.edu.co

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

Firmado Por:

Leysa Jhysneyde Bermeo Bautista

Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 01 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e185e00d95a5b95b3ee17a5d3f87388465dd1a0489150ceda30d45271d454987**

Documento generado en 22/03/2022 07:52:26 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>